



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2025.

En la Villa de Campo de Criptana, a 5 de febrero de 2025, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D^a. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventora:

D^a. Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2025/2 Ordinaria 23/01/2025

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 23 de enero de 2025, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2025/40 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

EXPTE: 2025/408

1. El Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan Nº 2, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio que se ha declarado con carácter privativo la siguiente construcción URBANA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Secretario Accidental.
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	06/02/2025
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	06/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25d393279d3c48cfa12da62b152d6201001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





vivienda unifamiliar de planta baja y alta en Campo de Criptana, en la calle, número ..., finca número de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 14 de fecha 22 de enero de 2025, la siguiente:
- De la Diputación Provincial – Cultura – Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia, Convocatoria para la declaración de Manifestaciones populares de interés turístico provincial, año 2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Se da cuenta por la Secretaria de la Corporación del siguiente escrito, recibido con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, y que es el siguiente:

- De la Dirección General de Protección Ciudadana, remitiendo Resolución por la que se anota con carácter provisional a D. y D. como Voluntarios en el Registro de Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirlo y quedar enterados.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2025/25 Solicitud de una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida en C/ Maestro Manzanares.

EXPTE: 2025/72

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2025/218 de fecha 08/01/2025), vecino de la calle nº ... de esta localidad, exponiendo que tiene reconocida una discapacidad y la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (que aporta), y solicita un espacio de estacionamiento reservado en la dirección de su vivienda antes referida.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2025/011 de fecha 23 de enero de 2025, donde se hace constar lo siguiente:

"Informar **QUE:**

*Los agentes actuantes personados en el lugar observan que **no existe ningún problema para la concesión de estacionamiento** reservado para personas con movilidad reducida a la altura del nº 49-B de la calle Maestro Manzanares, ya que no ocasiona problemas para el estacionamiento de la calle o los vecinos."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Estimar en parte lo solicitado por D., en el sentido del Informe de la Policía Local antes referido y por tanto pintar *una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida "a la altura del nº 49-B de la calle Maestro Manzanares, ya que no ocasiona problemas para el estacionamiento de la calle o los vecinos."*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUIA	Secretario Accidental.
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	25d393279d3c48cfa12da62b152d6201001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Lo anterior, indicándole que dicha plaza de estacionamiento no es de uso exclusivo, sino que podrá estacionar cualquier otra persona que tenga la tarjeta acreditativa de Grado de Discapacidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2025/41 Solicitud de autorización corte de calles para Desfile de Carnaval por el CEIP Virgen de la Paz.

EXPTE: 2025/358

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en representación del CEIP Virgen de la Paz (entrada nº 2025/1030 de fecha 28/01/2025), exponiendo que el próximo 28 de febrero habrá un Desfile de Carnaval por las inmediaciones de ese Colegio (calles Don Quijote, Fuente del Caño, Poniente y Don Quijote), a partir de las 13:00 horas y hasta las 13:45 horas; y solicita que se corten las calles antes referidas y que por parte de la Policía Local se abra el desfile o al menos se coloquen en las esquinas para regular el tráfico durante el tiempo que dure el mismo.

Visto que por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, se da el Visto Bueno, condicionado a lo que se Informe por parte de la Policía Local.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/063 de fecha 29 de enero de 2025, donde se hace constar lo siguiente:

*"Que, en cuanto a la Instancia General referenciada, presentada por en representación del **C.E.I.P. VIRGEN DE LA PAZ**; donde se solicita regulación del tráfico en los alrededores del citado Colegio, con motivo del desfile de Carnaval, previsto para el próximo día 28 de febrero (13'00 h). Se comunica que con anterioridad se accedió a la regulación del tráfico del mismo evento, coincidente en horario según I.G. presentada por Colegio DOMINGO MIRAS, con referencia: **2025/363 de fecha 10/01/2025.***

*Que, por lo anteriormente expuesto, dado que se admitió el escrito presentado anteriormente, **NO ES POSIBLE** acceder a lo solicitado. No obstante, se trasladará la viabilidad del acontecimiento al Jefe de Protección Civil, para que en la medida de lo posible hagan acto de presencia componentes de la Agrupación, para regulación del tráfico, cortes de calles, dando la seguridad oportuna al desfile del citado Colegio."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder en parte a lo solicitado por D^a....., en representación del **CEIP Virgen de la Paz**, Autorizando el Desfile de Carnaval el día 28 de febrero de 2025, y el corte de calles Don Quijote, Fuente del Caño, Poniente y Don Quijote, de 13:00 a 13:30 horas para su celebración.

2º) Informarles que, teniendo en cuenta lo indicado en el Informe de la Policía Local antes referido, se intentará en la medida de lo posible, la presencia de la Policía Local y/o de Protección Civil para abrir el desfile.

3º) Las Actividades desarrolladas deberá cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor, **SGAE**, etc.), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	Secretario Accidental.
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25d393279d3c48cfa12da62b152d6201001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2025/42 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Norte.

EXPTE: 2025/302

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2025/810 de fecha 22/01/2025), exponiendo que tras adquirir la vivienda en la calle (antes) ahora 38 de esta localidad, proceder a su demolición y realizar las adaptaciones oportunas como así consta en el departamento de urbanismo de este Ayuntamiento; solicita el Vado, así como el pintado de la línea amarilla que le corresponda para la entrada y salida de vehículo del solar en calle

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/051 de fecha 23 de enero de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

*Informar **QUE:***

*Los agentes actuantes tras analizar in situ las circunstancias **ven conveniente pintar de amarillo frente a la portada del número 38 de la citada calle con la condición indispensable de que tendrá que personarse en este Excmo. Ayuntamiento para solicitar la placa correspondiente de vado para entrada y salida de vehículos, todo ello salvo superior criterio.***

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que ya ha solicitado la placa de vado a este Ayuntamiento.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por D^a., en base al Informe de la Policía Local antes referido, y en concreto **pintar** de amarillo frente a la portada del número .. de la calle Norte de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2025/43 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Amargura.

EXPTE: 2025/231

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2025/582 de fecha 17/01/2025), vecino de la calle nº .. de esta localidad, exponiendo que tiene una placa de vado con nº ... en su portada, y solicita que se pinte una franja amarilla para que no puedan estacionar los vehículos y poder sacar el suyo libremente.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Secretario Accidental.
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	06/02/2025
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	06/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25d393279d3c48cfa12da62b152d6201001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/044 de fecha 17 de enero de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

"(...)

Que los agentes actuantes, una vez analizadas las circunstancias in situ, se ve conveniente acceder a lo solicitado y pintar el bordillo de amarillo con una longitud de 3,00 metros frente a la portada con vado nº ... para facilitar la entrada y salida de vehículos del inmueble en cuestión."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por D., en el sentido del Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto "pintar el bordillo de amarillo con una longitud de 3,00 metros frente a la portada con vado nº..." en la calle nº .. de esta localidad, para facilitar la entrada y salida de vehículos en su portada.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2025/44 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Amargura.

EXPTE: 2025/350

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2025/885 de fecha 24/01/2025), solicitando que se pinte de amarillo frente a su cochera en la calle nº .. de esta localidad, pues desde que se ha cambiado el estacionamiento a 15 días en cada lado de la calle, y aún teniendo placa de vado siempre hay estacionado un vehículo enfrente y no puede entrar su vehículo en el espacio que tiene.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/067 de fecha 31 de enero de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

Informar **QUE:**

*Los agentes actuantes personados en el lugar, observan que debido a la estrechez de la calle si algún vehículo aparca enfrente de la portada impide la entrada y salida de vehículos, por lo que por parte de esta fuerza instructora se ve necesario acceder a lo solicitado. Por lo que se debería **pintar de amarillo enfrente de la portada del número .. de la calle Amargura.***

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por D., en base al Informe de la Policía Local referido mas atrás, y por tanto "pintar de amarillo enfrente de la portada del número .. de la calle Amargura." de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2025/45 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Buendía.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	Secretario Accidental.
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25d393279d3c48cfa12da62b152d6201001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXPTE: 2025/357

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2025/1034 de fecha 28/01/2025), exponiendo que debido a la estrechez de la calle Buendía a la altura del nº .. de esta localidad, donde se encuentra su portada, tiene mucha dificultad para entrar y salir con su vehículo; y solicita que se amplíe la zona que ya está pintada de amarillo en la acera de enfrente, pues no es suficiente lo que actualmente está pintado.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/070 de fecha 31 de enero de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

*Informar **QUE:***

Los agentes actuantes personados en el lugar, observan que enfrente del nº .. de la calle Buendía existe una portada con vado regulado, además de una línea amarilla a continuación de este vado dirección Plaza Pozo Hondo. Que, con lo expuesto, ya debería ser suficiente para facilitar la entrada y salida de vehículos, aunque si el vehículo es un poco más largo de lo habitual si puede que tenga dificultad de salida y acceso por lo que sería conveniente ampliar dicha línea unos 50 cm dirección Plaza Pozo Hondo. "

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por D^a., en base al Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto ampliar la zona pintada de amarillo unos 50 cm en dirección a Plaza Pozo Hondo, enfrente del nº.. de la calle Buendía de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2025/46 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Sol.

EXPTE: 2025/403

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre y representación de D. (nº 2025/1148 de fecha 30/01/2025), exponiendo que tienen un garaje en la calle ... nº .. de esta localidad, y cuando estacionan vehiculos enfrente no se puede girar hacia la izquierda ni hacia la derecha; y solicita que se pinte de amarillo enfrente de su garaje antes indicado, con placa de vado nº para poder entrar y salir.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/069 de fecha 31 de enero de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

*Informar **QUE:***

Los agentes actuantes personados en el lugar, observan que dada la anchura de la portada y la calle Sol, hay espacio suficiente para la salida y entrada de vehículos, aunque haya vehículos

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	Secretario Accidental.
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25d393279d3c48cfa12da62b152d6201001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





estacionados enfrente. Por lo que esta fuerza actuante **NO ve necesario pintar de amarillo** enfrente de dicha portada.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) NO acceder a lo solicitado por D., actuando en nombre y representación de D., en base al Informe desfavorable de la Policía Local antes referido, en el sentido de que se considera que *"hay espacio suficiente para la salida y entrada de vehículos, aunque haya vehículos estacionados enfrente."*

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2025/48 Solicitud en materia de tráfico en el tramo de la calle Puerto de Palos entre calle Agustín de la Fuentes y Avenida Juan Carlos I.

EXPTE: 2025/393

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2025/1143 de fecha 30/01/2025), exponiendo que en el tramo de la calle Puerto de Palos con Agustín de la Fuente y Avenida Juan Carlos I, hay un tráfico enorme de vehículos pesados (30 ó 40 diarios y más en fechas de campaña), y que viven niños pequeños y mi familia, ya se avisó al Jefe de Policía Local porque estuvo a punto de ocurrir una desgracia, sin contar con los daños que estos vehículos hacen a la calzada y el ruido que ocasionan; y solicita que se prohíba el paso en ambas direcciones en el tramo antes referido para vehículos pesados y que se desvíe ese tráfico hacia la Carretera de Arenales.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/068 de fecha 31 de enero de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

*Informar **QUE:***

*Los agentes actuantes personados en el lugar, observan que la calle tiene anchura suficiente, no existen vecinos en dicho tramo (solo una portada de entrada y salida de vehículos) y además es una calle de tránsito ocasional solo en épocas de campaña, por lo que haciendo un uso correcto de las normas viarias no supone mayor peligro que cualquier otra calle del municipio. Por lo que al solo haber un domicilio con puerta de entrada por la calle Agustín de la Fuente, por esta fuerza actuante **NO ve necesario poner impedimentos a la circulación de vehículos.**"*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) NO acceder a lo solicitado por D., en base al Informe desfavorable de la Policía Local antes referido, puesto que *"no existen vecinos en dicho tramo (solo una portada de entrada y salida de vehículos) y además es una calle de tránsito ocasional solo en épocas de campaña, por lo que haciendo un uso correcto de las normas viarias no supone mayor peligro que cualquier otra calle del municipio."*

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. OTROS ASUNTOS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Secretario Accidental.
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	06/02/2025
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	06/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25d393279d3c48cfa12da62b152d6201001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.1. PRP 2025/47 Inadmisión a trámite de solicitud de Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración.

EXPTE: 2025/320

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (Nº 2024-13137 de 17/11/2024), en solicitud de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, exponiendo que *"Con fecha 06.08.2018, Ingeniero Técnico Municipal se puso en contacto conmigo para comunicarme que, en el transcurso de una obra que se estaba realizando, por parte del ayuntamiento en la calle Rocinante... se había dañado el inmueble del que soy propietaria, ubicado en la calle Yelmo Mambrino, Rocinante ... Me indicó desconocer hasta donde se produjeron los daños en mi propiedad, como fuere el ayuntamiento era el responsable de dichos daños y que procedería la reparación de los mismos o la indemnización por los daños. Tras varias conversaciones telefónicas y otra presencial que tuvo a bien concederme, se comprometió a personarse en el inmueble, valorar los daños y proceder a su reparación, ya que le dije que era la vía que era de mi preferencia. Le enviamos las fotos donde quedaba constancia del hundimiento del techo de las habitaciones cueva Le solicité el cómo proceder para dejar constancia de lo allí hablado, a lo que me respondió que la conversación mantenida era suficiente y que ese hecho le daba oficialidad. En varias ocasiones he intentado contactar por teléfono y le he enviado correos electrónicos solicitando información sobre sus gestiones, pero no he obtenido respuesta, ni reparación ninguna en el inmueble. Ha pasado demasiado tiempo como para entender que el excesivo trabajo le ha impedido realizar su compromiso. No quiero pensar que ha existido olvido, desidia y dejación de funciones";* y por todo ello solicita *"La restauración de los daños ocasionados en el inmueble o en su defecto la indemnización correspondiente"..*

Visto que el artículo 67.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece literalmente:

"Los interesados sólo podrán solicitar el inicio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial, cuando no haya prescrito su derecho a reclamar. El derecho a reclamar prescribirá al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efecto lesivo. En caso de daños de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas."

Considerando que el derecho a reclamar por parte de la reclamante ha prescrito, ya que la solicitud se ha presentado con fecha 17 de noviembre de 2024 y que por consiguiente ha transcurrido más de un año desde que se produjo el hecho que motivo la indemnización, como son los daños producidos en su inmueble con motivo de la realización de una obra, que según manifiesta se produjo con anterioridad a la fecha de 6 de agosto de 2018.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en lo relativo a la obligación de resolver los procedimientos administrativos que pesa sobre la Administración, estableciendo que:

"1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, (...), la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables."

Considerando lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s)

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Secretario Accidental.
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	06/02/2025
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	06/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25d393279d3c48cfa12da62b152d6201001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que dicha competencia ha sido objeto de delegación en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/703 de 21 de junio de 2023.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero. Inadmitir a trámite la solicitud presentada por D^a. y no incoar expediente al haber prescrito su derecho a reclamar, en tanto en cuanto ha transcurrido más de un año desde que se produjo el hecho que motivo la indemnización, como son los daños producidos en su inmueble con motivo de la realización de una obra, que según manifiesta se produjo con anterioridad a la fecha de 6 de agosto de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la interesada.

2.3.2. PRP 2025/49 Dar cuenta de Informe de la Policía Local sobre la necesidad de señalización en calle Santa Teresa.

EXPTE: 2025/442

Se da cuenta de Informe elaborado por la Policía Local, sobre la necesidad de señalización en calle Santa Teresa, afín de solucionar problemas surgidos de tráfico de vehículos, Informe con salida nº 2025/054 de fecha 24 de enero de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

Informar **QUE:**

En la calle Santa Teresa, hay un tramo que admite circulación en ambos sentidos (calle Santa Teresa con calle Fuente del Caño). Por este hecho, es una cuestión de lógica la imposibilidad de obstaculizar la vía estacionando vehículos en este punto. No obstante, se da el caso, impidiendo la circulación de vehículos más voluminosos que un turismo. Por este motivo, se solicita que se pinte una línea amarilla a ambos lados de la vía o se coloquen señales R-307 que prohíban tanto la parada como el estacionamiento a ambos lados de la vía.

(Se adjuntan fotografías).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar en base al Informe de la Policía Local antes referido, a pintar una línea amarilla a ambos lados de la calle Santa Teresa, para que se prohíba tanto la parada como el estacionamiento en dicha vía y así evitar los problemas surgidos de tráfico de vehículos.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. INSTANCIAS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Secretario Accidental.
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	06/02/2025
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	06/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25d393279d3c48cfa12da62b152d6201001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3.1.1. PRP 2025/52 Solicitud de autorización corte de calles para ensayos de Carnaval por Peña El Burleta.

EXPTE: 2025/485

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en representación de la Peña El Burleta (entrada nº 2025/1285 de fecha 03/02/2025), solicitando autorización para el corte al tráfico durante **los días 8, 9, 15, 16, 22 y 23 de febrero de 2025**, de 16:00 a 19:00 horas, del tramo de la calles Avda. Juan Carlos I entre la esquina de la Ctra. De Arenales y la calle Agustín de la Fuente, para poder realizar los ensayos de preparación al Carnaval de la Asociación Cultural El Burleta.

Visto que por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, se da el Visto Bueno, condicionado a lo que se Informe por parte de la Policía Local.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/076, de fecha 4 de febrero de 2025, donde se hace constar lo siguiente:

"(...)

Se informa que como en años anteriores, no existe problema en cerrar al tráfico la citada calle entre la esquina de la carretera de Arenales de San Gregorio CR-1222 y la zona de entrada a la Estación. En ningún caso la zona correspondiente a la carretera citada. Es el espacio que otros años han utilizado. Se deberá acotar la zona con el vallado correspondiente y asegurarla de manera que no pueda acceder tráfico a la zona de ensayos. Que de igual manera se comunica que permanecerá abierto el tráfico en calle Agustín de la Fuente, hasta la entrada a la Estación, de manera que los usuarios puedan acceder al recinto."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder en parte a lo solicitado por D., en representación de la **Peña El Burleta**, en el sentido del Informe de la Policía Local antes referido, y como en años anteriores, y por tanto Autorizar el corte de calle Avda. Juan Carlos I, "cerrando al tráfico la citada calle entre la esquina de la carretera de Arenales de San Gregorio CR-1222 y la zona de entrada a la Estación. En ningún caso la zona correspondiente a la carretera citada", durante **los días 8, 9, 15, 16, 22 y 23 de febrero de 2025**, de 16:00 a 19:00 horas, para ensayos de preparación al Carnaval.

2º) Las Actividades desarrolladas deberá cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor, **SGAE**, etc.), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas.

Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Secretario Accidental.
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	06/02/2025
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	06/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25d393279d3c48cfa12da62b152d6201001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3.2.1. PRP 2025/55 Aprobación de Bases y Convocatoria Premios Desfiles Carnaval.

EXPTE: 2025/474

Vistas las Bases de los Desfiles Regional, Local e Infantil de Carnavales 2025, así como las bases de los premios de máscaras callejeras y máscaras en Carpa municipal redactadas por la Concejalía de Festejos que obran en el expediente nº **2025/474**

Visto el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo del cual los municipios pueden realizar actividades para promocionar la cultura.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el año 2025.

Considerando lo dispuesto en los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 21.1 letra f) de la ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello en materia de presupuestos así como en materia de competencias atribuidas al Alcalde-Presidente.

Considerando que la citada competencia fue objeto de delegación por Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución número 703/2023 de fecha 21 de junio de 2023.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases anexadas correspondientes a los DESFILES REGIONAL, LOCAL E INFANTIL DE LOS CARNAVALES EN CAMPO DE CRIPTANA 2025, así como las bases de los premios de máscaras callejeras y máscaras en Carpa Municipal con el desglose de los premios que se detallan a continuación y aprobar su convocatoria:

-Premios por la participación en el **Desfile Local** de Carnaval año 2025, dirigidos a asociaciones o entidades legalmente constituidas, así como a las "agrupaciones de personas" que cumplan las condiciones previstas en el art. 11.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en estas Bases.

- Premios por la participación en el **Desfile Regional** de Carnaval año 2025, dirigidos a Asociaciones o entidades legalmente constituidas, así como a las "agrupaciones de personas" que cumplan las condiciones previstas en el art. 11.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en estas Bases.

-Premios por la participación en el **Desfile Infantil** de Carnaval año 2025, dirigidos a las AMPAS participantes.

- Premios **Máscaras callejeras** por la participación en los actos programados para los días 02 y 03 de marzo, durante el desarrollo de los desfiles.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Secretario Accidental.
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	06/02/2025
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	06/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25d393279d3c48cfa12da62b152d6201001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Premios **Máscaras Carpa Municipal**, por la participación durante el baile de Carnaval el sábado 01 de marzo, en la Carpa municipal.

Segundo.- AUTORIZAR EL GASTO DE: **12.930 Euros.** con el siguiente desglose:

- **Desfile Local** de Carnaval año 2025: El importe máximo a conceder a cada agrupación participante será de 120,00 Euros, destinándose un crédito máximo de **600,00 Euros.**
- **Desfile Regional** de Carnaval año 2025:

● PREMIOS COMPARSA CON CARROZA

- 1º- 2.700 € Y Papón.
- 2º- 2.100 € y diploma.
- 3º- 1.550 € y diploma.

TOTAL PREMIOS CON CARROZA: 6.350 Euros.

● PREMIOS COMPARSA SIN CARROZA

- 1º- 1.200 € Y Papón.
- 2º- 950 € y diploma.
- 3º- 750 € y diploma

TOTAL PREMIOS SIN CARROZA: 2.900 Euros.

Las agrupaciones participantes percibirán la subvención pactada por participación según las presentes bases, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.00.481.00 y con un valor total de **1.700€** del vigente presupuesto municipal. **No recibirán subvención los grupos participantes que hayan obtenido premio**

- **Desfile Infantil** de Carnaval 2025 El importe máximo a conceder a cada AMPA participante será de 200,00 €, destinándose un crédito máximo de **1.000,00 Euros.**
- **Máscaras callejeras** de Carnaval 2025, que participen en los actos programados para los días 02 y 03 de marzo, durante el desarrollo de los desfiles.

Premio al mejor Grupo: 100 €
Premio a la mejor pareja: 60 €
Premio a la mejor máscara individual: 30 €
TOTAL PREMIOS MASCARAS CALLEJERAS: 190 €

- **Máscaras Carpa Municipal** de Carnaval 2025, que participen durante el baile de Carnaval en la Carpa a celebrarse el sábado 01 de marzo.

Premio al mejor Grupo: 100 €
Premio a la mejor pareja: 60 €
Premio a la mejor máscara individual: 30 €
TOTAL PREMIOS MASCARAS CARPA MUNICIPAL: 190 €

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Secretario Accidental.
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	06/02/2025
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	06/02/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25d393279d3c48cfa12da62b152d6201001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 33800-48100 del Presupuesto Prorrogado General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme al artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la corporación en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Cuarto.- La cuenta justificativa deberá de ser presentada en Intervención por medio del Concejal de Festejos, conforme a los anexos de las bases, en el plazo máximo de 3 meses desde que finalice el plazo para la realización de la Actividad.

Quinto.- Publíquense las bases anexadas en el Tablón de Anuncios y en la Web Municipal.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Concejal de Festejos a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Alcaldía-Presidencia toma la palabra para agradecer a la Sra. Secretaria su trabajo durante los últimos cuatros años en este Ayuntamiento, deseándole todo lo mejor en su nuevo destino que inicia como funcionaria de carrera de la escala de funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

La Sra. Secretaria agradece dichas palabras, así como el trato recibido, habida cuenta de la singularidad y responsabilidad del cargo ejercido, poniendo de manifiesto que a partir de mañana ya será una criptanense más y que a tales efectos ejercerá ya solo como vecina del municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y catorce minutos del día 5 de febrero de 2025, lo que yo como Secretario Accidental certifico en la fecha indicada al margen.

V.º B.º
EL ALCALDE,
Fdo. Santiago Lázaro López

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Fdo. Miguel Ángel Olivares de la Guía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Secretario Accidental.
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	06/02/2025
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	06/02/2025
ALCALDE	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25d393279d3c48cfa12da62b152d6201001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

